

**ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN A LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR LA OPOSITORIA D<sup>a</sup> ERAMA MINVERVA QUEVEDO MORENO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE LA/S PLAZA/S CORRESPONDIENTES, ENTRE OTRAS, A LA CATEGORÍA DE CELADOR/A GRUPO /SUBGRUPO E/AP, AFECTADA POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,**

**El Tribunal Calificador constituido para desarrollar y calificar el proceso selectivo para la cobertura de LA/S PLAZA/S CORRESPONDIENTES, ENTRE OTRAS, A LA CATEGORÍA DE CELADOR/A GRUPO /SUBGRUPO E/AP, afectadas por el proceso de estabilización del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso-oposición, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos, conforme a los siguientes ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Vista documentación presentada por D<sup>a</sup>. Erasma Minerva Quevedo Moreno, el 12/11/2024, con nº de registro 2024-E-RE-18169, la cual se entiende por reproducida, y en la que solicita se tenga en cuenta el certificado aportado y den validez para poder tener nueva fecha de examen.

**SEGUNDO.-** El Tribunal acuerda nueva fecha de examen para la interesada, el 29 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, en la Sala Sur del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ubicada en la Avda. de las Tirajanas 151, en Vecindario, T.M. de Santa Lucía de Tirajana.

Se efectuará un llamamiento único, que se inicia por la letra "V", de conformidad con lo establecido en la resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 184 de 31 de julio de 2024). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

**TERCERO.-** La aspirante deberá de concurrir al ejercicio provista del D.N.I. o pasaporte en vigor y, lápiz nº2 y goma de borrar. En el momento de acceder al lugar de la prueba y durante la realización de la misma, deberá cumplir con las medidas de seguridad y las instrucciones que se le indican por el Tribunal Calificador. Como medida de seguridad, la aspirante deberá llevar a la prueba únicamente el material estrictamente necesario para la realización del examen.

**CUARTO. -** Publicar el presente anuncio, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en la Plataforma Convoca (<https://santaluciagc.convoca.online>).

**QUINTO.-** Publíquese el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web municipal ([www.santaluciagc.com](http://www.santaluciagc.com)) para público conocimiento y a los efectos oportunos.



Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

**En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica**

**La Presidenta del Tribunal Calificador**

